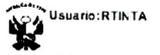


Sobre: 427
VENEE: 11-08-21

PL 67674 OTROS



Usuario: RTINTA

Despacho Presidencial

Area de Asesoría y Coordinación de Políticas Económicas

19/07/21 - 12:14:03

Registro: 21-0010670

Clave: 2375

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.



Artículo 2. Modificación de la Ley

Modifícase el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, conforme al siguiente texto:

“Artículo 11.- Alcance de Actividades y Requisitos

[...]

11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12,13,14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes, a excepción de los que prestan servicios de distribución y comercialización de electricidad y para los efectos del beneficio previsto en el numeral 13.1 del Artículo 13 de la presente Ley, deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los registros públicos, que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor del 70 % (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

Dispónese que el Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, adecúe el Reglamento de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, aprobado por el Decreto Supremo 103-99-EF, a la modificatoria efectuada en el artículo 2 de la presente ley.





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República



LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA